



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria sin publicidad comunitaria
Participación reservada a entidades de carácter social SÍ NO



1 3 6 3 0 2 5 5 1 8

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SUMINISTRO/2019/21

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATO DE ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS PREPARADAS PARA EL COMEDOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA AÑO 2020 "

A. – PODER ADJUDICADOR.

| | |
|---|--|
| 1- Administración contratante: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA |
| 2- Órgano de contratación: | Junta de Gobierno Local |
| 3- Unidad gestora: | Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte |
| 4- Responsable del contrato: | Jesús M ^a Pascal |
| 5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email: | C/Zapatería 40-2 ^a plta ; 31001 Pamplona; telef 948420520 |

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATO DE ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS PREPARADAS PARA EL COMEDOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA AÑO 2020 . Con este contrato se pretende atender las demandas que precisa una parte de la población (especialmente necesitada en su alimentación diaria), contratando la elaboración y suministro diario de comidas, desayunos y cenas para el comedor municipal . Y de esa manera poder ofertar un menú equilibrado y adecuado a las necesidades de esta población , permitiéndoles al mismo tiempo compartir un espacio diario de convivencia.

Contrato mixto: SÍ NO

| | | |
|-----------------------|-------------------|---|
| 2- Código CPV: | 5 5 3 3 0 0 0 0 3 | Descripción CPV:. Servicio de elaboración de comidas |
| | | CPV complementarios (códigos y descripción): 553210000-6 Servicios de preparacion de comidas,; 55320000-9 Servicios de suministro de comidas Categoría del contrato: 7 "Servicios de hostelería y restaurante" del Anexo II A LFCP |

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: El Área de Servicios Sociales, Acción comunitaria y Deporte del Ayuntamiento de Pamplona con el objeto de atender las demandas que precisa una parte de la población especialmente necesitada en su alimentación diaria , precisa contratar la prestación de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedelectronica.pamplona.es>



0017118988319319991030



elaboración y suministro diario de alimentos para el comedor municipal, donde poder ofertar un menú equilibrado y adecuado a sus necesidades permitiéndoles, al mismo tiempo, compartir un espacio diario de convivencia.

4- Posibilidad de licitar por lotes: SÍ NO
En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación: SÍ NO
2) Limitación adjudicación lotes: SÍ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: SÍ NO

5-
a) Admisibilidad de variantes: SI NO
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.
b) Admisibilidad de mejora: SI NO
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras. (Ver letra L.1º. punto 3º. Valoración de mejoras).

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

| | | |
|---|------------------------------|---------------------------------------|
| 1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 161.330 € | IVA (10%) 16.133 € | Total (en número) 177.463 € |
|---|------------------------------|---------------------------------------|

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
Ciento setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 693.719,00 €

3- Sistema de determinación del precio:
Tanto alzado ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)
Precios unitarios ; Tarifas ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

| | | | |
|----------------------------|-----------|----------------------|---|
| Anualidad corriente (2019) | € | | |
| 1ª Anualidad (2020) | 177.463 € | 11ª Anualidad (2030) | € |
| 2ª Anualidad (2021) | € | 12ª Anualidad (2031) | € |
| 3ª Anualidad (2022) | € | 13ª Anualidad (2032) | € |
| 4ª Anualidad (2023) | € | 14ª Anualidad (2033) | € |
| 5ª Anualidad (2024) | € | 15ª Anualidad (2034) | € |
| 6ª Anualidad (2025) | € | 16ª Anualidad (2035) | € |
| 7ª Anualidad (2026) | € | 17ª Anualidad (2036) | € |
| 8ª Anualidad (2027) | € | 18ª Anualidad (2037) | € |
| 9ª Anualidad (2028) | € | 19ª Anualidad (2038) | € |
| 10ª Anualidad (2029) | € | 20ª Anualidad (2039) | € |

5- Partida Presupuestaria: 70/23181/221050

6- Revisión de precios: SI No
Fórmula/ Índice Oficial:
Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:
SI NO
% de cofinanciación:
%

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017118988319319991030



| | |
|--|--|
| 8- Tipo de Fondo: | |
| 9- Forma de pago: | |
| <ul style="list-style-type: none">- <input type="checkbox"/> Pago único:- <input checked="" type="checkbox"/> Pagos parciales: El Ayuntamiento de Pamplona abonará de forma mensual al adjudicatario, el importe correspondiente a los menús efectivamente suministrados y formalmente declarados conforme por la administración, de acuerdo con el precio unitario ofertado por el adjudicatario. Las facturas deberán ir acompañadas de un detalle y desglose de los servicios efectivamente realizados. Se liquidará en función del número exacto de comidas/cenas/desayunos suministrados en cada mensualidad, aplicando el precio unitario ofertado al número exacto de menús suministrados. Únicamente generarán obligación de pago los trabajos realmente encargados y ejecutados por el adjudicatario al precio unitario que haya ofertado. - Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas los códigos DIR 3, según se especifica a continuación. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona se facilita información adecuada para la correcta confección de las facturas en formato electrónico -- La cifra consignada en el apartado C.1) de este cuadro de características como presupuesto de licitación representa el gasto máximo a realizar por este Ayuntamiento en virtud de este contrato y tiene carácter estimativo, sin que en ningún caso el Ayuntamiento de Pamplona tenga la obligación de agotar dicho presupuesto. Dicha cifra se ha calculado atendiendo al número estimado máximo de menús a suministrar para el periodo de vigencia del contrato que abarca desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020: 18.250 comidas, 18.250 cenas y 12.775 desayunos. -- Este número de menús tiene carácter indicativo, pudiendo variar la cantidad final en función de la demanda real, sin que esto suponga derecho de indemnización al adjudicatario (quien sólo tendrá derecho al cobro del trabajo efectivamente realizado), ni alteración de las restantes condiciones contractuales. -- <input type="checkbox"/> Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:- <input type="checkbox"/> Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>- Códigos DIR 3:- Códigos de oficina contable:- Órgano gestor:- Código de unidad tramitadora: | |

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

| |
|--|
| 1- Plazo de ejecución: Duración total: 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 Plazos parciales: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2020 Contrato de duración plurianual: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO |
|--|

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017118988319319991030



| | |
|---|---|
| 2- Prorroga: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO | Nº de prórrogas: Tres (3) prórrogas expresas de carácter anual, salvo denuncia formulada por cualquiera de las partes con 90 días naturales anteriores a la finalización de su vigencia. Operando de esta manera: - Desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 - Desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. - Desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. |
| 3- Lugar de ejecución del contrato: En Pamplona. Los menús contratados al amparo de este contrato deberán ser entregados en las instalaciones del comedor municipal de Pamplona. | |
| 4- Plazo de garantía: Por la naturaleza del contrato, no procede un plazo de garantía. | |

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI NO Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI NO Importe: 3% del precio anual de adjudicación (IVA excluido).
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el medio siguiente:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2016, 2017 y 2018) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 300.000 euros, en uno de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante la aportación de:

- Una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de alimentación de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados, de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de alimentación de características iguales o semejantes al del presente contrato, debiendo sumar el importe de ellos en el conjunto de uno los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior, una cifra igual o superior a 300.000 euros.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017118988319319991030



del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

El sobre nº1 deberá contener:

- a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo (Anexo II.1), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a). Además, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. Este documento privado habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, la documentación que se exige en los apartados anteriores (G y H de este Cuadro de Condiciones Particulares) deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, que hace referencia los apartado G y H de este cuadro solamente se exigirá a la licitadora que se proponga como adjudicataria provisional no siendo necesario incluirla en este sobre.

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA, que deben introducirse en el sobre C.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

La licitadora presentará en este sobre su propuesta técnica y adjuntará toda la documentación de índole técnico a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación 2º Plan de trabajo establecidos en el apartado L.1) de este cuadro de características y de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Las licitadoras presentarán el menú completo para un mes especificando los platos que constituyen el menú: primer plato, segundo plato y postre, en comida y cena. Así mismo, se indicará los alimentos que componen los desayunos. Todos ellos se acompañarán del valor calórico estimado, con relación a las cantidades propuestas de los distintos alimentos, teniendo en cuenta que se trata de la atención a una población con unas especiales necesidades calóricas y de alimentación.

En los menús se diferenciará, al menos, entre el menú básico para adultos, el menú infantil y las adaptaciones a diabéticos, celíacos, intolerancia a la lactosa y específicos de creencias religiosas.

Se especificará asimismo el suministro de pan, aceite, vinagre, café con leche y azúcar.

En el caso de ofrecerlo, también deberán indicar la cantidad por comensal expresada en kilogramos-litros/mes de alimentos ecológicos que se comprometen a servir en los menús.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017118988319319991030



Se establece un número máximo de 50 páginas (DIN-A4 - tamaño mínimo de Letra Times New Roman 12 o equivalente). Siendo que no se valorará lo que exceda del número de hojas máximo establecido.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

El licitador incluirá su oferta económica en este sobre, que deberá ser presentada conforme al Anexo IV "Modelo de oferta económica" que se adjunta a este cuadro de características. Dadas las especificidades propias de este contrato este documento es diferente del modelo que obra en el pliego tipo de cláusulas administrativas.

En la proposición deberá expresarse los precios unitarios que oferte el licitador por todos y cada uno de los conceptos que integran la oferta económica, IVA excluido, según el modelo que se adjunta, no admitiéndose las ofertas que no lo expresen así.

Las ofertas se valorarán con exclusión del impuesto sobre el valor añadido; sin perjuicio de que las licitadoras deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar. Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe ofertado sea superior al presupuesto máximo de licitación y que se fija en: precio/comida: 5 euros (IVA excluido); precio/cena: 3 euros (IVA excluido); precio/desayuno: 1,20 euros (IVA excluido), resultando automáticamente excluidas las proposiciones que superen dichos importes.

El Ayuntamiento de Pamplona no se encuentra obligado al encargo de la totalidad de las cantidades anuales estimadas (18.250 comidas, 18.250 cenas y 12.775 desayunos) si las necesidades reales fueran inferiores a dicha estimación.

En este sobre (modelo Anexo IV) también se incluyen los criterios cuantificables objetivamente: Criterio 3º Mejoras y Criterio 4º Criterio Social.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI NO

Presidente / Suplente: Dña. Maria Caballero Martínez , Concejala Delegada Servicios sociales , Acción Comunitaria y Deporte / Otro/a Concejal/a en quién delegue.

Vocales (Titulares/Suplente): Dña. Olivia Elizari Aranguren, Directora del Área de Servicios Sociales / Secretaria Técnica del Area de Servicios Sociales.

El/La técnico-a Responsable de Alta Exclusión / D. Jesús Labarga Responsable Acogida Área de Servicios Sociales /

Dña. Maria Josefa Guindeo Garcia, Técnica Municipal / Otro/a Técnico/a del Área de Sanidad.

Secretario (Titular/Suplente): Ana Mª Jiménez Marco, licenciada en Derecho asignada al Área de Servicios sociales, acción comunitaria y deporte / Otro/a Letrado/a o Licenciado/a derecho asignado/a al Area de Servicios Sociales, Acción comunitaria y Deporte.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017118988319319991030



ponderaciones:

1º Oferta económica Hasta 35 puntos.

Este criterio comprende los siguientes conceptos:

1.1. Precio unitario ofertado por comida Hasta 20 puntos.

1.2. Precio unitario ofertado por cena Hasta 11 puntos.

1.3. Precio unitario ofertado por desayuno..... Hasta 4 puntos.

Cada uno de los conceptos que integra el criterio oferta económica se valorará de la forma siguiente:

Para la valoración de la oferta se convertirán las ofertas a porcentaje de baja sobre el precio de licitación, y se aplicará uno de los siguientes criterios:

a) Si la mayor baja supera el 10% se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:

$P_i = \text{Puntos} * (B_i/B_m)$

b) Si la mayor baja no supera el 10% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional al porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = \text{Puntos} * (B_i/10)$

*Definición de las variables: P_i =Puntuación de la licitadora "i" ; Puntos=Puntos a otorgar (ptos según precio a valorar) ; B_m = Baja máxima; B_i =Baja de la licitadora "i" .

Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA.

*No se admitirán propuestas en las que el precio ofertado sea inferior a los indicados en este cuadro como máximos: Precio/comida: 5 euros ; Precio/cena: 3 euros (IVA excluido); precio/desayuno 1,20 euros (IVA excluido) , resultando automáticamente excluidas las proposiciones que superen dichos importes.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando represente una rebaja superior al 30% respecto al presupuesto que sirve de base a la licitación.

2º Plan de trabajo Hasta 50 puntos.

Este apartado se valorará en base al desarrollo explicativo de los siguientes aspectos, conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas:

2.1.- Contenido calórico y equilibrio entre hidratos de carbono, proteínas y grasas de los menús básicos de adultos y de los adecuados a otras necesidades: menú infantil, diabéticos, celíacos, intolerancia a la lactosa, religiones, (comida, cena y desayuno):..... hasta 15 puntos.

Se valorará el contenido calórico de los menús indicados anteriormente, incluyendo el desayuno, la comida y la cena, y teniendo en cuenta las características de los usuarios/as del comedor.

2.2.- Variedad de los alimentos en los menús:.....hasta 10 puntos.

Se valorará la mayor diversidad de las dietas por referencia a cada uno de los grupos de alimentos.

Se valorará la mayor diversidad y variedad de las dietas por referencia a cada uno de los grupos de alimentos.

2.3.- Aporte de frutas frescas y productos lácteos en los menús propuestos.....hasta 5 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017118988319319991030



A la oferta que presente la mayor cantidad de frutas frescas y productos lácteos se otorgará 5 puntos, obteniendo el resto de licitadores la puntuación que resulte de aplicar la proporcionalidad directa.

2.4.- Adaptaciones de los menús a otras situaciones y patologías:..... hasta 10 puntos.
Se valorará la adaptación de los menús a otras situaciones y patologías: menú infantil, religiones, diabéticos, celíacos e intolerantes a la lactosa.

2.5.- Condiciones de transporte y entrega de los alimentos y, características y tipo de envases a utilizar para la ejecución del contrato:..... hasta 5 puntos.
Se valorará las características y el tipo de envase a utilizar para el transporte de alimentos, en atención a mantener la temperatura y estado de conservación de los alimentos idóneos para ser ingeridos por los usuarios.

2.6.-Protocolo de emergencia en caso de: avería de vehículos de reparto, menús en mal estado, sustracciones...Propuesta de alternativas ante situaciones imprevistas.....hasta 3 puntos.

2.8.- Ingredientes ecológicos.....hasta 2 puntos

3º Mejoras 5 puntos.

3.1.- Compromiso de la licitadora, por el que se comprometa a ofrecer en las comidas de todos los domingos y días festivos del año, menús que contengan postres especiales como natillas, flanes, arroz con leche, dulces, tartas o pasteles 2,5 puntos.

3.2.- Compromiso de la licitadora, por el que se comprometa a ofrecer menús especiales en fechas señaladas en el calendario como Nochebuena, Navidad, Nochevieja, Año Nuevo y Reyes, etc....2,5 puntos.

4º. CRITERIO SOCIAL.

Compromiso de contratar a mujeres para las nuevas contrataciones, bajas y/o sustituciones que pudieran producirse del personal que este vinculado a la ejecución del presente contrato 10 pto.

Para ello la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora del contrato en el plazo de un mes desde la formalización del contrato o en el plazo de un mes desde que se produzcan nuevas contrataciones o sustituciones, la relación nominal de las mujeres contratadas, especificando fecha de inicio y finalización de sus contratos, así como la jornada laboral, aportando copia de sus contratos de trabajo.

También deberá, con carácter anual, aportar el informe ITA (informe de trabajadores en alta) y un certificado de la seguridad social con expresión de la relación total y nominal de personas trabajadoras de la empresa.

2- Criterios de desempate: En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la oferta que haya obtenido una mayor puntuación en la valoración del criterio 2º Plan de trabajo. En caso de que en aplicación de este criterio de desempate persistiera el empate, éste se dirimirá a favor del licitador que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio 1º Oferta económica. En caso de que en aplicación de estos criterios de desempate persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017118988319319991030



30 % de baja sobre el presupuesto de licitación, como se indica en el apartado L.1) de este cuadro de características.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcancen, al menos, la mitad de los puntos establecidos en el apartado 2ª Plan de trabajo (letra L criterios adjudicación).

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI NO

Falta leve:

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que no causen un detrimento importante en la prestación del servicio que implicase su clasificación como grave.
- El incumplimiento en el envío mensual del resumen que contenga la relación de productos ecológicos y sus cantidades, así como las facturas de dichos productos, conforme a lo indicado en el punto 5. del pliego de prescripciones técnicas.

Faltas graves:

- Incumplimiento, por causas imputables al adjudicatario, del suministro diario establecido.
- La prestación manifiestamente irregular o defectuosa de los servicios.
- La desobediencia a las órdenes e instrucciones evacuadas, en el ámbito del servicio, por la Administración.
- Utilizar productos prohibidos, sin perjuicio de las posibles responsabilidades penales, o realizar suministros distintos a los contratados.
- No realizar las operaciones de conservación de los alimentos consideradas imprescindibles.
- Irregularidad en las dietas (alimentos no adecuados, no variedad, baja calidad, etc).

Falta muy grave:

- Las deficiencias sustanciales en calidad, cantidad y peso de los servicios suministrados, teniendo en cuenta lo indicado en la oferta de la licitadora adjudicataria y lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y Cuadro de características de este contrato..

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI NO

La adjudicataria contratará una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 1.200.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos y la Patronal, ésta última con un límite mínimo por víctima de 300.000 €, incluyendo asimismo la Responsabilidad Civil Locativa, con un límite mínimo de 300.000 €, considerándose al Ayuntamiento de Pamplona y su personal, terceros frente al adjudicataria.

Para ello, deberá presentar la documentación que acredite la existencia y vigencia de dichas pólizas, así como de estar al corriente de pago. Y en cada uno de los vencimientos de la póliza que se produzcan

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017118988319319991030



mientras dure el contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad de la adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI NO

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI NO

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): Podrá plantearse la modificación de este contrato, por incremento en la demanda de unidades de contratación (aumento de suministro de menús) debido a situaciones coyunturales por demanda social, siendo que en todo caso este incremento de unidades de contratación en su totalidad no podrá superar el 30% del precio anual de adjudicación.

Se podrá tramitar el expediente de modificación conforme al siguiente párrafo, siempre que no se haya superado el 10% del precio de adjudicación del contrato.

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI NO

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

| | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> ANEXO I | MODELO DE SOLICITUD. |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II | 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN |
| <input type="checkbox"/> ANEXO III | MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.] |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXOS | ANEXO IV. Modelo de Oferta cuantificable con fórmulas (sobre C) o (archivo |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017118988319319991030



| | |
|------------------------|---|
| COMPLEMENTARIOS | electrónico nº3). Modelo que se adjunta junto a este cuadro (Anexo IV). |
|------------------------|---|

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0017118988319319991030